



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 MAY 2015

el asiento Nº 236 primer párrafo de fecha 02 de Abril del 2015, por lo que de acuerdo a lo indicado por el Inspector de Obra, la capa base deberá de reconformarse, recompactarla y obtener nuevas densidades de campo, además de reponer todo el tramo afectado desde la progresiva 0+960 a la 3+400; cuya ejecución deberá ejecutarse cuando los factores climáticos sean los adecuados.

Por lo que, el Inspector de Obra, en mérito a la evaluación realizada es de la OPINION que se Paralicen los trabajos, hasta que cese la causal y las situaciones del tiempo sean las óptimas para ejecutar los trabajos pendientes por efectuar. La culminación de la obra depende directamente del factor climatológico.

Que, mediante Informe Nº 403-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Abril del 2015, el Sub. Gerente de Obras informa del análisis de los actuado se tiene que a través del Asiento Nº 257 ítem 2 de fecha 12.04.2015: el Residente comunica a la Inspección que se solicita Ampliación de Plazo Nº 03 por el periodo de cuarenta (40) días calendarios, tabulados en nueve (09) días naturales por el periodo de lluvias hasta el cinco (05) de abril 2,015 y treinta y un (31) días, plazo requerido y necesario para la reposición del tramo afectado desde la progresiva 0+960 a la 3+400, y de la reconformación de la capa base, bombeo y peraltes en todo el tramo, como también los trabajos de imprimación y colocación de carpeta asfáltica en caliente, plazo tabulado desde el seis (06) de abril del 2015 al seis (06) de mayo del 2,015. Asimismo a través del Asiento Nº 258 primer párrafo de fecha 12.04.2015: el Inspector manifiesta con respecto a la anotación del asiento Nº 257, que el contratista deberá sustentar la ampliación de plazo, dentro de los plazos y de acuerdo a Ley y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por lo tanto, se entiende que la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104-EMP-PE-1M EN EL TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN CENTRO POBLADO CABUYAL" ha sido afectada por las fuertes precipitaciones caídas en la zona, desborde del rio y quebradas, existiendo un retroceso en partidas ya ejecutadas, que antes de empezar las lluvias se encontraban terminadas, describimos a la partida 03.05 Base Granular e=0.20, partida 03.06 Sub Base Granular e=0.25m, las mismas que vienen afectando a la ejecución de las partidas 04.02 Imprimación Asfáltica, partida 04.03 Carpeta Asfáltica en Caliente e=5 cm y la partida 07 Señalización de Obra. Y la demora en la ejecución de estas partidas viene afectando la RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE y en estos casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada se requiere de una serie de ampliaciones de plazo parciales para la culminación de la obra.

En ese sentido, No existiendo condiciones favorables para poder continuar con los trabajos que garanticen la calidad y durabilidad de la obra y con la finalidad de no ocasionar mayores costos al Estado, y estando al Informe emitido por el Inspector de Obra, el Sub Gerente de Obras, es de la **OPINION: PARALIZAR** la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104-EMP-PE-1M EN EL TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN CENTRO POBLADO CABUYAL**", a partir del 13 de Abril del 2015, hasta que cese la causal y las situaciones del tiempo sean las óptimas para Reiniciar los trabajos pendientes por ejecutar. Pues queda claro que la culminación de la obra dependerá directamente del



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000102 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 MAY 2015

VISTO:

La CARTA N° 022-2015-CVT-.R.L., de fecha 16 de Abril del 2015, Informe N° 351-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP., Recepcionado el 20 de Abril del 2015 e Informe N° 403-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Abril del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001/2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL TUMBES, con RUC N° 20555962399, integrado por las Empresas AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521378531, IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCTURA, con RUC N° 20503981298 (48%), DIAL S.A. con RUC N° 20524399491 (0.2 %) y el Consultor LUIS ALBERTO PAUCAR MULLER con RUC N° 10043393567 (0.1%), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

Elaboración de Expediente Técnico:	S/. 400,000.00 Nuevos Soles.
Ejecución de Obra	: S/. 19'150,058.00 Nuevos Soles.
Total	S/. 19'550,058.00 Nuevos Soles.

El Plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES para la Elaboración del Expediente Técnico.
- CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES para la Ejecución de la Obra.

Que mediante CARTA N° 022-2015-CVT-.R.L., de fecha 16 de Abril del 2014, el contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por el lapso de CUARENTA (40) DIAS NATURALES, generados por el periodo de lluvias.

Que, mediante Informe N° 351-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP., Recepcionado el 20 de Abril del 2015, el Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, en su calidad de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104-EMP-PE-1M EN EL TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN CENTRO POBLADO CABUYAL"**, realiza una evaluación pormenorizada a la situación de la obra y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, indicando que teniendo en consideración lo consignado en las anotaciones del cuaderno de obra y de lo referente al calendario de ejecución de obra vigente; las lluvias ocurridas en el periodo del 13 de marzo del 2,015 al 05 de Abril del 2,015; saturaron la capa base en todo el tramo y específicamente fue más perjudicial en el tramo comprendido desde la progresiva 0+960 a la 3+400 conforme se consiga en



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000102 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 MAY 2015

factor climatológico (cese de lluvias). Para lo cual el Inspector de Obra deberá comunicar el Reinicio de los trabajos, mediante Asiento en el Cuaderno de Obra.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 por CUARENTA (40) DIAS NATURALES solicitado por el CONSORCIO VIAL TUMBES para la culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**. Asimismo se deberá PARALIZAR la citada obra, en razón a que no existen las condiciones favorables para poder continuar con los trabajos que garanticen la calidad y durabilidad de la obra y con la finalidad de no ocasionar mayores costos al Estado, de aprobarse Ampliaciones de Plazo por la misma causal (Lluvias); pues como se ha indicado con las lluvias caídas el día 13 de abril del 2015, se volvieron a afectar los trabajos de reconfiguración de la base que se encontraba lista para la imprimación en el sector de PAMPAS DE HOSPITAL - CABUYAL, volvieron a saturar la capa base en todo el tramo y específicamente fue más afectado el tramo comprendido desde la progresiva 0+960 a la 3+400. Evento que se encuentra detallado en el REPORTE N°019/2015-MINAGRI-PEBPT-D.I.A.R del 14 de abril del 2015 donde EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, alcanza en la ESTACIÓN EL TIGRE una precipitación diaria (mm) de 72.4 encontrándose esta en el rango de muy lluviosa; por lo que la citada Paralización deberá efectuarse a partir del 13 de Abril del 2015, hasta que cese la causal y las situaciones del tiempo sean las óptimas para Reiniciar los trabajos pendientes por ejecutar. Pues queda claro que la culminación de la obra dependerá directamente del



Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFRUDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **00000102** -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **04 MAY 2015**

factor climatológico (cese de lluvias). Para lo cual el Inspector de Obra deberá comunicar el Reinicio de los trabajos, mediante Asiento en el Cuaderno de Obra.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de las atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nº 03 por CUARENTA (40) DIAS NATURALES solicitado por el CONSORCIO VIAL TUMBES mediante CARTA Nº 022-2015-CVT-.R.L., de fecha 16 de Abril del 2015, para la culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARALIZAR, la Obra:

"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", a partir del 13 de Abril del 2015, hasta que cese la causal y las situaciones del tiempo sean las óptimas para Reiniciar los trabajos pendientes por ejecutar. Pues queda claro que la culminación de la obra dependerá directamente del factor climatológico (cese de lluvias). Para lo cual el Inspector de Obra deberá comunicar el Reinicio de los trabajos, mediante Asiento en el Cuaderno de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL TUMBES**, al Ingeniero PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOVERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 39725